

14580 RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas de opositores admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerata.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la base 4 de la Orden de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas que se expondrán el 7 de junio en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 36.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que, por escrito, puedan subsanar los errores que hayan motivado su exclusión. Tales escritos en los que se destacará especialmente el Cuerpo al que oposita el interesado se remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General, calle Alcalá, número 36, 28004 Madrid).

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 1, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos será la siguiente:

Por no indicar la forma de acceso. Escrito especificando si se presenta por libre, o alguna de las reservas.

Por no indicar Especialidad o Cuerpo. Escrito especificando las asignaturas o Cuerpo a la que desea presentarse.

Por no indicar nombre y apellidos. Escrito especificando correctamente su nombre y apellidos.

Por no indicar fecha de nacimiento. Escrito especificando correctamente su fecha de nacimiento.

Por no indicar documento nacional de identidad. Remisión de fotocopia del documento nacional de identidad.

Por no corresponder la asignatura que indica en la instancia con el Cuerpo que se especifica en la misma. Escrito aclaratorio indicando claramente la asignatura y el Cuerpo al que corresponde la misma.

La cantidad abonada no se corresponde con la indicada en la convocatoria. Resguardo acreditativo de haber ingresado la diferencia en la cuenta corriente correspondiente en la Caja Postal de Ahorros.

Por no abonar los derechos de examen. Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad correspondiente en la cuenta corriente correspondiente de la Caja Postal de Ahorros.

Por presentar un modelo no formalizado de instancia y no haber abonado los derechos de examen. Presentar en la Caja Postal el modelo formalizado, abonando los derechos de examen correspondientes, y enviar a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General las copias correspondientes.

Por presentarse a una asignatura no convocada. Escrito especificando si desea presentarse a una de las asignaturas convocadas o si prefiere renunciar.

Por presentarse a una reserva a la que no tiene derecho. Escrito optando a participar por el turno libre indicando la asignatura y el Cuerpo, o escrito efectuando cuantas alegaciones en favor de su derecho estima oportunas.

Por incurrir en algunas de las incompatibilidades previstas en la base 9 de las normas generales de la convocatoria. Escrito en el que conste claramente identificable la opción por la que se pronuncien.

Tercero.—El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se den por válidas las condiciones del interesado que le legitiman para participar en el concurso-oposición, cuando de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de resultar aprobado, no se deduzca de manera inequívoca su derecho de participar en el mismo, conforme a las exigencias de la convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo, incluso, a la titulación alegada por el interesado en su solicitud, ya que la Administración en este momento no se pronuncia sobre la validez de la misma, sino que su consignación en el modelo de instancia tiene un simple valor indicativo.

Cuarto.—Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por Resolución expresa publicada en los mismos lugares en que se hacen públicas estas listas.

Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de mayo de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

14581 RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la base 4 de la Orden de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas que se expondrán el 7 de junio en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Presidencia, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 36.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que, por escrito, puedan subsanar los errores que hayan motivado su exclusión. Tales escritos en los que se destacará especialmente el Cuerpo al que oposita el interesado se remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General, calle Alcalá, número 36, 28004-Madrid).

Los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos será la siguiente:

Por no indicar la forma de acceso. Escrito especificando si se presenta por libre, o alguna de las reservas.

Por no indicar Especialidad o Cuerpo. Escrito especificando la asignatura o Cuerpo a la que desea presentarse.

Por no indicar nombre y apellidos. Escrito especificando correctamente su nombre y apellidos.

Por no indicar fecha de nacimiento. Escrito especificando correctamente su fecha de nacimiento.

Por no indicar documento nacional de identidad. Remisión de fotocopia del documento nacional de identidad.

Por no corresponder la asignatura que indica en la instancia con el Cuerpo que especifica en la misma. Escrito aclaratorio indicando claramente la asignatura y el Cuerpo al que corresponde la misma.

La cantidad abonada no se corresponde con la indicada en la convocatoria. Resguardo acreditativo de haber ingresado la diferencia en la cuenta corriente correspondiente en la Caja Postal de Ahorros.

Por no abonar los derechos de examen. Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad correspondiente en la cuenta corriente correspondiente de la Caja Postal de Ahorros.

Por presentar un modelo no formalizado de instancia y no haber abonado los derechos de examen. Presentar en la Caja Postal el modelo formalizado, abonando los derechos de examen correspondientes, y enviar a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General las copias correspondientes.

Por presentarse a una asignatura no convocada. Escrito especificando si desea presentarse a una de las asignaturas convocadas o si prefiere renunciar.

Por presentarse a una reserva a la que no tiene derecho. Escrito optando a participar por el turno libre indicando la asignatura y el Cuerpo, o escrito efectuando cuantas alegaciones en favor de su derecho estima oportunas.

Por incurrir en algunas de las incompatibilidades previstas en la base 9 de las normas generales de la convocatoria. Escrito en el que conste claramente identificable la opción por la que se pronuncien.

Tercero.—El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se den por válidas las condiciones del interesado que le legitiman para participar en el concurso-oposición, cuando de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de resultar aprobado, no se deduzca de manera equivocada su derecho a participar en el mismo, conforme a las exigencias de la convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo, incluso, a la titulación alegada por el interesado en su solicitud, ya que la Administración en este momento no se pronuncia sobre la validez de la misma, sino que su consignación en el modelo de instancia tiene un simple valor indicativo.

Cuarto.—Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por Resolución expresa publicada en los mismos lugares en que se hacen públicas las listas.

Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de mayo de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14582 RESOLUCION de 29 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se declara incluido en la relación de admitidos para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a don Francisco Martín Rubio.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia presentada por don Francisco Martín Rubio así como la copia sellada en el Gobierno Civil de Barcelona, con fecha 1 de abril de 1986, y de conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Esta Subsecretaría, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto incluir en la lista de aspirantes admitidos a don Francisco Martín Rubio, con el número de orden 99, bis.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Vaiera.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Director general de Personal y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14583 RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de Ordenanzas.

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de Ordenanzas (nivel 7) en la plantilla de personal laboral de este Ministerio procedentes, cinco de reconversión de Destinos Mínimos, Grupo E, de funcionario, y una originada por concurso de traslado del personal laboral fijo.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de acuerdo con el artículo 8, c), del Convenio Colectivo del personal laboral del Departamento, y

obtenida la consiguiente ampliación del catálogo de puestos de trabajo de personal laboral, en las cinco primeras plazas citadas, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral, seis plazas de Ordenanzas, nivel 7 (Grupo 3.º, Personal Subalterno).

Segundo.—El Convenio Colectivo que regirá las condiciones de trabajo será el de Personal Laboral del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—Las plazas que se convocan son para los Servicios Provinciales de este Ministerio, en Cantabria, Ceuta, Guipúzcoa, Melilla, La Rioja y Vizcaya.

Cuarto.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Quinto.—Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, pasco de la Castellana, número 160, 28046 Madrid, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales de este Departamento, donde se convocan las vacantes citadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1986.—P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1986), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14584 RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que han obtenido el diploma de especialización de planificación de control de la circulación aérea.

Ilmos. Sres.: Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 18 de diciembre de 1985, («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1986), fue convocado el IV Curso de Especialización de Planificación para funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea. Finalizado el curso y a la vista del acta levantada por el Centro de Adiestramiento,

Esta Subsecretaría, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, ha resuelto publicar la relación de funcionarios que han obtenido, con fecha 4 de abril de 1986, el diploma de especialización de planificación de control de la circulación aérea, por haber superado las correspondientes pruebas y evaluaciones.

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
Arroyo Fernández, José Luis	A01TC000489
Vega Alonso, Rarún	A01TC000511
Fernández Andrade, Francisco	A01TC000456
Torres Carrero, Julián	A01TC000352
García Alonso, José Luis	A01TC000430
Brocal Díaz, Vicente	A01TC000482
Allue Martínez, José	A01TC000424
Hernández Alonso, Francisco	A01TC000378
Vigueras Aguilar, Jaime	A01TC000365
Alvarez González, Urbano	A01TC000106

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de mayo de 1986.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.